

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas 7 de marzo del 2023 a Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita sucesión procesal. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, ocho (8) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2021-344
Auto Interlocutorio No. 291

Procede el despacho a resolver la solicitud de sucesión procesal de la señora ALEXANDRA TABARES HERNANDEZ, en condición de hija de la señora, MARIA LUZ HERNANDEZ TABARES (q.e.p.d.), advirtiendo que la misma por ahora no es procedente debido a que la solicitud viene remitida por la abogada PAULA MARIA DUQUE CADENA, pero no se allega el poder otorgado por la señora Tabares Hernández a la profesional del derecho.

Igualmente deberá indicar las direcciones tanto físicas como electrónicas donde la interesada recibe notificaciones e indicar en la solicitud de sucesión procesal si existen otros herederos reconocidos de la señora Hernández Tabares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cdedaa3320fe1a4d1dfb163751f0c1d823dc61d2275a2bcf268d3648519a8e**

Documento generado en 08/03/2023 03:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>